

**DR. NELSON MAZA OBANDO**

**A B O G A D O**

9836

Quito, 08 de abril del 2002

Exp 52748  
9 ABR. 2002  
1110

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

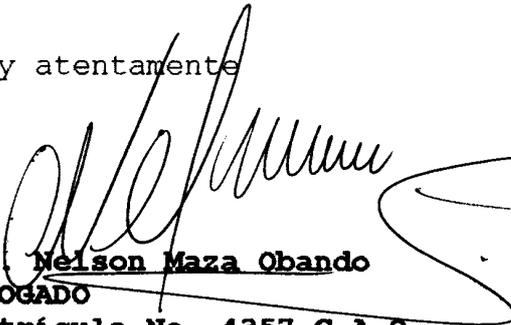
Dr. Maza  
2.04.02  
1830

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada que contiene la Cesión de Participaciones llevada a cabo en la compañía **SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, otorgada por los cónyuges **José Henry Durán Delgado** y señora **Diva Patricia Vivanco Guerrero** a favor de los señores **Angel Xavier Villamar Altamirano** y **Luis Eduardo Dávila Hinostraza**, escritura que fue otorgada en la Notaria Décimo Sexta, el 21 de marzo del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 04 de abril del 2002.

Particular que me permito poner a su consideración para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente

  
**Dr. Nelson Maza Obando**  
**ABOGADO**  
**Matrícula No. 4357 C.A.Q.**

Superintendencia de Compañías  
8 ABR 2002

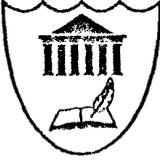
Documentación y Archivo

OK. Ingresado. 2002.04.12. JB

Dirección: Av. Amazonas 662 y Ramírez Dávalos  
Teléfono: 220-490



NOTARIA 16ª



# NOTARIA DECIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: JOSE HENRY DURAN DELGADO Y OTRA  
A FAVOR DE: ANGEL XAVIER VILLAMAR ALTAMIRANO Y OTRO  
CUANTIA: U.S. 21,00**

PM

DI 3 COPIAS

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la república del Ecuador, el día de hoy (21) veinte y uno de marzo del año dos mil dos, ante mí el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, libre y voluntariamente, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía **SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, por una parte el señor José Henry Durán Delgado y su cónyuge señora Diva Patricia Vivanco Guerrero, ambos mayores de edad, de ocupación Militar y Quehaceres Domésticos, en su orden; y, por otra parte los señores Angel Xavier Villamar Altamirano y Luis Eduardo Dávila Hinostroza, de estado civil casados, de profesión Militares. Todos ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano del cantón Quito y hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fue entregada y cuyo tenor literal que transcribo a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga el contrato de Cesión de Participaciones de la compañía **SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de **CEDENTES:** Los cónyuges José Henry Durán Delgado

Dirección: Av. 6 De Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308

Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR

y señora **Diva Patricia Vivanco Guerrero**, ambos mayores de edad, de ocupación Militar y Quehaceres Domésticos, en su orden; y, en calidad de **CESIONARIOS**: Los señores **Angel Xavier Villamar Altamirano** y **Luis Eduardo Dávila Hinostroza**, de estado civil casados, de profesión Militares. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano del cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, en la Notaria Décimo Sexta, del cantón Quito, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco; b) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Décimo Primera, del cantón Quito, del Doctor Rubén Dario Espinosa, de fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, la compañía reformó sus estatutos; c) Según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero, del cantón Quito Doctor Rubén Dario Espinosa, el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se celebró la cesión de participaciones otorgada por los señores Eduardo Ramón Maldonado y su cónyuge señora Sandra Velastegui; señor Angel Villamar Altamirano y su cónyuge señora Martha Zurita Larrea; y, señor José Henry Durán Delgado y su cónyuge señora Diva Patricia Vivanco



# NOTARIA DECIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Ecuador

en favor de los señores Luis Eduardo Dávila Hinostroza y Angel Villamar Altamirano; **e)** Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Doctor Rubén Espinosa, Notario Décimo Primero, del cantón Quito, el diez de agosto del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón el treinta de noviembre del año dos mil, la compañía estableció una Sucursal, en la ciudad de Guayaquil; **f)** Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Doctor Rubén Dario Espinosa, Notario Décimo Primero, del cantón Quito, el ocho de enero del año dos mil uno, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de septiembre del dos mil uno; **g)** La Junta General Universal de Socios, de fecha quince de marzo del dos mil dos, autorizó previo el consentimiento unánime de los socios la Cesión y Transferencia de Participaciones del señor José Henry Durán Delgado y su cónyuge señora Diva Patricia Vivanco Guerrero, quienes ceden y transfieren la totalidad de las veinte y un (21) participaciones que poseen en la compañía, de la siguiente manera: en favor del señor Angel Xavier Villamar Altamirano, catorce (14) participaciones; y, las siete (7) restantes en favor del señor Luis Eduardo Dávila Hinostroza; tal como aparece del Acta que se adjunta como habilitante.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base a los antecedentes señalados los cónyuges **José Henry Durán Delgado** y señora **Diva Patricia Vivanco Guerrero** ceden y transfieren la totalidad de las **veinte y un (21)** participaciones que poseen en la compañía, en favor de los señores **Angel Xavier Villamar Altamirano** y **Luis Eduardo Dávila Hinostroza**, tal como aparece del Acta que se agrega como habilitante. Por su parte los **CESIONARIOS** aceptan sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y

Dirección: Av. 6 De Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308  
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047  
QUITO - ECUADOR

transferencia de participaciones que se hacen en su favor; en virtud de la Cesión y Transferencia que queda señalada, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía **SEAWOLF COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, queda estructurado de la siguiente manera: **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.** -

<b>NOMBRE SOCIO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
Angel Villamar A.	U.S. 5.136	5.136
Luis Dávila H.	2.568	2.568
<b>TOTAL</b>	<b>U.S. 7.704,00</b>	<b>7.704</b>

**CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta el Acta de Junta General Universal de Socios de fecha quince de marzo del año dos mil dos, que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y Transferencia de Participaciones.-

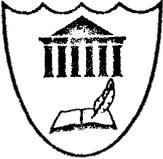
**QUINTA:** En el libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo cual se expedirán los Certificados en favor de los **CESIONARIOS.**-

**SEXTA:** Se deberá realizar la marginación en la Escritura Pública de Constitución, además la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.-

**SEPTIMA: CUANTIA.**- La cuantía de la presente Cesión es de U.S. 21,00 (VEINTE Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez, de esta escritura.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla debidamente firmada por el Doctor Nelson Maza Obando, profesional registrado en el Colegio de Abogados de Quito bajo el número cuarenta y tres cincuenta y siete. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el efecto se cumplieron los preceptos



NOTARIA 16ª

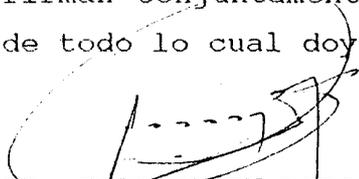


# NOTARIA DECIMO SEXTA DR. GONZALO ROMAN CHACON

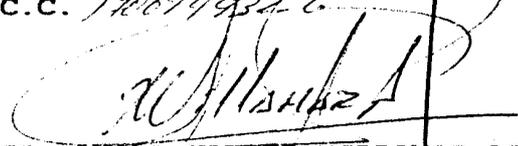


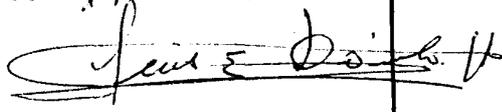
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Notario

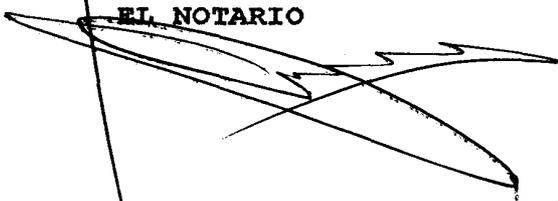
legales del caso; y leída que fue el contenido integr  
esta escritura a los comparecientes por mí el Notario  
aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia  
firman conjuntamente conmigo el Notario en unidad de acto  
de todo lo cual doy fe.-

  
SR. JOSE HENRY DURAN DELGADO  
C.C. 170627750-4

  
SRA. DIVA PATRICIA VIVANCO GUERRERO  
C.C. 170694932-6

  
SR. ANGEL XAVIER VILLAMAR ALTAMIRANO  
C.C. 170444784-4

  
SR. LUIS EDUARDO DAVILA HINOSTROZA  
C.C. 1704014928-6

  
EL NOTARIO

Dirección: Av. 6 De Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño  
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307-308  
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA SEAWOLF COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA  
CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de marzo del 2002, en las oficinas de la compañía **SEAWOLF COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, ubicadas en la Calle Mariano Jimbo No. 160 y Av. Gáspar de Villarroel, a las 09h00, se reúnen la totalidad de los socios, siendo ellos señor: **Cap. Angel Xavier Villamar Altamirano**, propietario de 5.122 participaciones; **Cap. Luis Eduardo Dávila Hinostroza** propietario de 2.561 participaciones; y, **Tnte. José Henry Durán Delgado** propietario de 21 participaciones. El valor de cada participación es de U.S. 1.00; es decir, se encuentra presente y reunido ~~la totalidad del capital~~ que es de U.S. 7.704,00. Los socios, deciden constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo que dispone el Art. 238, de la Ley de Compañías. Preside la Junta su titular señor **Luis Dávila H.**, y actúa como Secretario el Gerente señor **Angel Villamar A.** Por Secretaria se da a conocer el único punto del orden del día: - Cesión de Participaciones.- Inmediatamente se pasa a tratar el único punto: Interviene el señor Tnte. José Durán D., quien manifiesta que es su libre deseo el ceder y transferir la totalidad de las 21 participaciones que posee en la compañía, de la siguiente manera: en favor del señor Angel Villamar 14 participaciones; y, las 7 restantes en favor del señor Luis Dávila; por lo que al amparo de lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, pone en consideración de los socios éste hecho. Luego de varias deliberaciones y una vez analizada dicha cesión de participaciones propuesta, los socios de manera unánime deciden consentir en la Cesión y Transferencia de Participaciones que se acaba de acordar, por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración del Capital, de la compañía quedará así:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

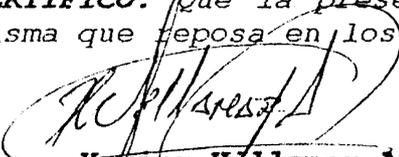
<b>NOMBRE SOCIO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
Angel Villamar A.	U.S. 5.136	5.136
Luis Dávila H.	2.568	2.568
<b>TOTAL</b>	<b>U.S. 7.704,00</b>	<b>7.704</b>

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerado el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta; reinstalada que es la



Dr. Gonzalo  
Bernán Chacón  
Calle - Barrios

Junta se procede a dar lectura del Acta; la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia y aceptación, de lo aquí resuelto todos los socios en unidad de acto; cuando son las 11h00, se levanta la Junta. Fdo.) Cap. Luis Dávila H.-PRESIDENTE; Fdo.) Cap. Xavier Villamar A.-GERENTE-SECRETARIO; Fdo.) Tnte. José Durán.-SOCIO.-  
**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.

  
Cap. ~~Xavier Villamar A.~~  
~~GERENTE-SECRETARIO~~

CIUDADANIA\*NSA 170444784-4  
 VILLAMAR ALTANIRANO ANGEL XAVIER  
 23 FEBRERO 1.963  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 04 1 132 02929  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 63



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434414242  
 CASADO MARTHA EUGENIA ZURITA LARREA  
 SUPERIOR MILITAR  
 WILFRIDO VILLAMAR  
 ISABEL ALTANIRANO  
 QUITO 22/02/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1254111



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA\*NSA No. 170627750-4  
 DURAN DELGADO JOSE HENRY  
 20 OCTUBRE 1.959  
 IBAÑURA/IBARRA/SAGRARIO  
 02 498 02289  
 IBAÑURA/ IBARRA  
 SAGRARIO 59



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44443444  
 CASADO RIVA PATRICIA VIVANCO GUERRER  
 SUPERIOR MILITAR  
 JOSE DURAN  
 GLADYS DELGADO  
 QUITO 26/09/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0095181



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233314122  
 CIUDADANIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 ANACLE VIVANCO  
 GUERRERO  
 20/08/93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2825829

CIUDADANIA 170694932-6  
 VIVANCO GUERRERO RIVA PATRICIA  
 20 DICIEMBRE 1.967  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE  
 01 048 0009  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 68







# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

NOTARIO DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA SEAWOLF COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA COMPANIA LIMITADA, celebrada el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, veintisiete de marzo del año dos mil dos.



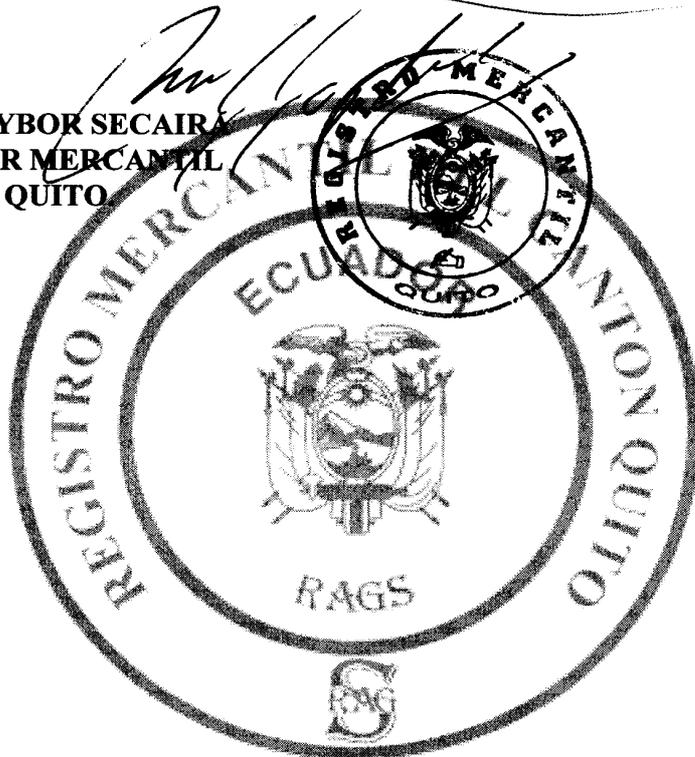


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **807**, del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 1166, tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía **“SEAWOLF COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Abril del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



Ng